

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



- I. **Área de quien clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Guerrero.
- II. **Identificación del documento:** Versión Pública de la Modificación al Registro como Generador de Residuos Peligrosos **No. MARKE1200121.**
- III. **Partes clasificadas:** Partes correspondientes a domicilio, teléfono particular y correo electrónico; **páginas que la conforman:** Páginas 1 de 3.
- IV. **Fundamento Legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:** MVZ. Martín Vargas Prieto: 
- VI. **Fecha:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 12 de abril de 2017; **número del acta de sesión de Comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta No. 143/2017.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL GUERRERO
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y
Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Manejo Integral de Contaminantes

ACUSE DE RECIBO

NOMBRE: Araceli Santiago Reyes Núm. de Ref. 000221
Oficio Núm. DFG-UGA-DGIMAR/044/2017

FECHA: 24-MARZO-2017 "2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

FIRMA: [Firma] Acapulco de Juárez, Gro., a 09 de marzo de 2017.

C. HUMBERTINA MARTÍNEZ RAYO

PROPIETARIA DE SERVICIO AUTOMOTRIZ EXPRESS ACAPULCO



En atención a la solicitud de Modificación al registro **MARKE1200121** como generador de residuos peligrosos, por cambio de **Denominación, Incorporación o Eliminación de Residuos Generados y Categoría de Generación**, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) y registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) con la Bitácora No. 12/HR-0090/03/17, el 08 de marzo de 2016; y

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 08 de julio de 2005, esta Delegación Federal mediante el Oficio No. DFG-DGIMAR/666/05, se autorizó su registro como generador de residuos peligrosos (aceites gastados, estopas, filtros, botes y refacciones usadas) asignándole el **NRA: MARKE1200121**.
- II. Que esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero, analizó y evaluó la documentación presentada el 08 de marzo de 2017, cumpliendo con todos los requisitos; y,

Con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS Fracción IV y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 44, 45, 48 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 42, 43, 44, 68, 84, 60, 113 y octavo transitorio del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8º, 13, 14, 16, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2º, fracción XXX, 19, fracción XXIII, 38, 39 y 40, fracción IX, inciso b) del Reglamento Interior de esta Secretaría, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012 y NOM-052-SEMARNAT-2002, esta Delegación Federal.

RESUELVE

Que la solicitud de Modificación al registro **MARKE1200121**, como generador de residuos peligrosos por cambio de **Denominación, Incorporación o Eliminación de Residuos Generados y Categoría de Generación** es **PROCEDENTE**, para quedar como sigue:



[Firma]

PRIMERO.- Queda registrado el establecimiento con la denominación de **Servicio Automotriz Express Acapulco**, con el mismo NRA: **MARKE1200121**, en la categoría de **Microgenerador de Residuos Peligrosos**, generando los siguientes residuos: **Aceite quemado, trapos impregnados de aceite, trapos impregnados de gasolina y trapos impregnados de solventes.**

SEGUNDO.- La **C. Humbertina Martínez Rayo**, Propietaria del establecimiento denominado **Servicio Automotriz Express Acapulco**, deberá cumplir estrictamente con las siguientes condicionantes:

- I. Deberá almacenar sus residuos de acuerdo a lo siguiente:
 - a. En recipientes identificados considerando las características de peligrosidad de los residuos, así como su incompatibilidad, previniendo fugas, derrames, emisiones, explosiones e incendios;
 - b. En lugares que eviten la transferencia de contaminantes al ambiente y garantice la seguridad de las personas de tal manera que se prevengan fugas o derrames que puedan contaminar el suelo, y
 - c. Se sujetará a lo previsto en las normas oficiales mexicanas que establezcan previsiones específicas para la microgeneración de residuos.
- II. Los microgeneradores que decidan transportar en sus propios vehículos los residuos peligrosos que generen a un centro de acopio autorizado, deberán identificar claramente los residuos peligrosos, envasándolos o empaquetándolos en recipientes seguros que eviten cualquier tipo de derrame. El embarque de residuos peligrosos no deberá rebasar, por viaje y por generador, los 200 kilogramos de peso neto o su equivalente en otra unidad de medida; o enviarlos a través de transporte autorizado, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
- III. Los residuos peligrosos, una vez captados y envasados, deben ser remitidos al almacén donde no podrán permanecer por un periodo mayor a seis meses.
- IV. La categoría de **Microgenerador** en la cual se encuentra registrado como generador de residuos peligrosos deberá modificarla cuando exista un **incremento** en las cantidades generadas de dichos residuos durante **dos años consecutivos**;
- V. Los generadores que por algún motivo dejen de generar residuos peligrosos deberán presentar ante la Secretaría un aviso por escrito que contenga el nombre, denominación o razón social, número de registro o autorización, según sea el caso, y la explicación correspondiente;

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL GUERRERO
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y
Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Manejo Integral de Contaminantes

Núm. de Ref. 000221
Oficio Núm. DFG-UGA-DGIMAR/044/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- VI. Cuando se trate del cierre de la instalación, los **Microgeneradores** presentarán el aviso señalada en la Fracción IV, indicando solamente la fecha prevista para el cierre de sus instalaciones o suspensión de la actividad generadora de sus residuos o en su caso notificarán que han cerrado sus instalaciones;
- VII. En caso de actualización de información relativa a sus datos de identificación personal y del lugar donde se generan sus residuos, deberá dar aviso a esta Delegación Federal;
- VIII. El incumplimiento de alguna de estas condicionantes, dará lugar a ser sancionado de conformidad a la Ley, su reglamento y demás disposiciones legales aplicables;

TERCERO.- Notifíquese por alguno de los medios legales previstos por los Artículos 35, 36, 38, 39 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 167 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL


M.V.Z. MARTÍN VARGAS PRIETO



"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"

C.c.p. **Lic. Maricela del Carmen Ruiz Massieu** - Delegada Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- mruiz@profepa.gob.mx.- Para su conocimiento.- Edificio.
Ing. Armando Sánchez Gómez - Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- armando.sanchez@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
Unidad Jurídica de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero - Para su conocimiento.- Presente.
Ing. Manuel de Jesús Solís Méndez - Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental.- manuel.solis@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
Archivo.

MVP*ASG*MJSM*ASN

